

## Academia de la Magistratura

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

# RESOLUCIÓN Nº 02-2020-AMAG-CD

Lima, 20 de febrero de 2020

### VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 61-2019, de fecha 22 de agosto de 2019, sobre Reactivar, entre otras, la Sede Desconcentrada de Cajamarca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura por mandato Constitucional, es un organismo que forma parte del Poder Judicial y tiene por objeto la formación académica, actualización y perfeccionamiento de Jueces y Fiscales en todos sus niveles a nivel nacional:

Que, la finalidad, objetivos y organización de la Academia de la Magistratura se encuentran regulados en la Ley Orgánica N° 26335, dispositivo que reconoce a la Academia de la Magistratura autonomía académica, económica y administrativa;

Que, la Academia de la Magistratura tiene su sede principal en la ciudad de Lima, y realiza sus actividades académicas en todo el territorio de la República; asimismo, por Acuerdo de su Consejo Directivo puede establecer Sedes en otras ciudades del territorio nacional;

Que, es política de la gestión de la Academia de la Magistratura fortalecer las competencias y conocimientos de los magistrados del Poder Judicial, Ministerio Público, auxiliares de justicia, asistentes de función fiscal y abogados aspirantes a nivel nacional de manera continua;

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 61-2019, se aprobó Reactivar la Sede de Cajamarca, para lograr el acercamiento del servicio de capacitación a los beneficiarios de nuestro quehacer institucional, así como aportar en el quehacer académico de dicha región;

Que, con Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 131, de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprobó el Convenio Específico N° 009 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Academia de la Magistratura para la afectación en uso temporal y gratuito de inmueble (ambientes) para el funcionamiento del local institucional de la AMAG – Sede Cajamarca;

Que, en el citado Acuerdo se dispuso que se expida la resolución correspondiente a la reactivación de la Sede Desconcentrada de la Academia de la Magistratura en la ciudad de Cajamarca;

Que, mediante Acuerdo N° 139, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el marco del evento académico con motivo de la realización de la Sesión del Pleno del Consejo



Directivo en la ciudad de Cajamarca; y la inauguración de la reactivada Sede Desconcentrada de la Academia de la Magistratura en dicha ciudad, el Pleno dejó sin efecto las sedes itinerantes y/o toda disposición que se oponga a la descentralización dispuesta;

Que, en ese sentido, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la Reactivación de la Sede Desconcentrada de la Academia de la Magistratura, en la ciudad de Cajamarca;

Que, en uso de las facultades conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REACTIVAR la Sede Desconcentrada de la Academia de la Magistratura en la ciudad de Cajamarca, para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas de capacitación que por mandato constitucional y legal le corresponde a la Academia de la Magistratura.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección General y a los órganos correspondientes, las acciones de coordinación y administrativas que permitan el funcionamiento de dicha Sede Desconcentrada.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición en torno a las sedes itinerantes y/o toda disposición que se oponga a la política de descentralización dispuesta.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento de las Subdirecciones de los Programas Académicos y demás Unidades Orgánicas de la Sede de Lima, así como de las Sedes Desconcentradas, lo dispuesto en la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, y cúmplase.

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE

Presidente del Consejo Directivo de la

Academia de la Magistratura